



*Institución Educativa Gabriel García Márquez*

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**AVISO  
INVITACION PUBLICA No. GGM2023-15**

**SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD MINIMA CUANTIA INFERIOR A LOS 20  
SMMLVA No. GGM2023-013  
EN ATENCION A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL  
CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE,  
DECRETO 4791 DE 2008 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO  
DEL SECTOR EDUCATIVO 1075 DE 2015**

*La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar: **Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y de Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y de Notas, y actualización del página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.***

**I. Descripción del Objeto a Contratar:**

*Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y de Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y de Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.*

*Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombiana de control de calidad respectiva.*

**II. PRESUPUESTO OFICIAL**

*El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$4.800.000, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.*

CDP	FECHA	
062	02 de Octubre de 2023	\$4.800.000.00

**III. PLAZO DE EJECUCION**

*El plazo de ejecución del contrato será de 15 días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.*



- IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización de la página web institucional [iegabrielgarciam.edu.co](http://iegabrielgarciam.edu.co), incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez

**V. FORMA DE PAGO**

*El valor del contrato se cancelará previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, y/o facturas, parciales previo Vo.Bo del Supervisor, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.*

**VI. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA**

- ✓ *Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada*
- ✓ *Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio*
- ✓ *Cuando se presente posteriormente a la hora establecida*
- ✓ *Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidad legales.*
- ✓ *La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.*



**VII. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<i>PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA</i>	<i>11 de octubre de 2023</i>	<i>www.iegabrielgarciam.edu.co  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (Secop II)</i>
<i>VISITA AL LUGAR</i>	<i>NO APLICA</i>	
<i>Formulación de Observaciones o Comentarios</i>	<i>12 de octubre de 2023 Hasta las 8:30 a.m.</i>	<i>Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre</i>
<i>Respuesta de la Institución a las observaciones o comentarios</i>	<i>12 de octubre de 2023 Hasta las 10:30 a.m.</i>	<i>Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre</i>
<i>Termino hasta el cual se puede expedir adendas en caso de que haya necesidad</i>	<i>12 de octubre de 2023 Hasta las 11:30 a.m.</i>	<i><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (Secop II)</i>
<i>Presentación de Ofertas</i>	<i>13 de octubre de 2023 hasta las 10: 00 a.m.</i>	<i>Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre</i>
<i>Acta de cierre del proceso de contratación</i>	<i>13 de octubre de 2023</i>	<i>Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (Secop II)</i>
<i>Calificación de Propuestas</i>	<i>17 de octubre de 2023</i>	<i>Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (Secop II)</i>
<i>Celebración de Contrato</i>	<i>18 de octubre de 2023</i>	<i>Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos</i>

***Nota: la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.***

**VIII. REQUISITOS HABILITANTES**

*Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.*

*Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.*



*Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.*

- ✓ *Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.*

*Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:*

*a) Carta de presentación*

*Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.***

*b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.*

*Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.*

***LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS.,*** cuando se Prorroge la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural*
- d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.*
- e) El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80/93.*
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes*
- g) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes*
- h) Certificados de aportes de salud, pensión y arl*



## **IX. PROPUESTA ECONOMICA**

*El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido iva y demás impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario vigente.*

**NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION.**

*Retención en la fuente, Rete Iva, Estampillas pro Hospital, Estampillas pro Universidad, Estampilla pro Electrificación Rural.*

## **X. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION**

*La institución La institución efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:*

*MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA. En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.*

<b>ITEM</b>	<b>FACTOR DE SELECCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>1</b>	<b>MENOR PRECIO</b>	<b>60</b>
<b>2</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.*

*Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.*



## **XI. ADJUDICACION**

*La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.*

*Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.*

*En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.*

## **XII. DEL CONTRATO**

*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

## **XIII. SUPERVISION**

*La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el administrativo LUIS ALFONSO LÓPEZ GALÉ*

**Sanciones por Incumplimiento:** *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*

**PARAGRAFO.** *El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.*



*Institución Educativa Gabriel García Márquez*

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

#### **XIV. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

*Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, no se hace necesario la suscripción de garantías.*

**ARMANDO GARCIA MEZA  
RECTOR**

Proyectó: Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado